

RESOLUCIÓN N° **0190**
NEUQUÉN, **05 ABR 2000**

VISTO:

La Ordenanza N° 8753; y

CONSIDERANDO:

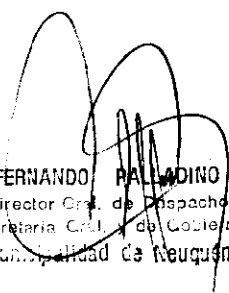
Que mediante Decreto N° 0352/00 el Órgano Ejecutivo promulga la citada norma legal, habiendo intervenido la Subsecretaría de Gestión Urbana – Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que conforme lo establece el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8753 se autoriza la afectación de un espacio de terreno, con una superficie mínima de 15 m² (quince metros cuadrados) en el inmueble propiedad de esta Municipalidad e identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0866-0000 "Parque Central"; con destino al Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS" y con el fin de construir un monumento recordatorio;

Que en consecuencia es necesario proceder a la delimitación del predio a otorgar, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que interviene la Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental- proponiendo la ubicación del terreno a otorgar conforme plano que adjunta;

Que asimismo es necesario determinar características de construcción, medidas, situación de las plantaciones, etc., con la finalidad de
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Crd. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

mantener la actual estructura arquitectónica;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERAL Y DE GOBIERNO, Y
DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

RESUELVEN:

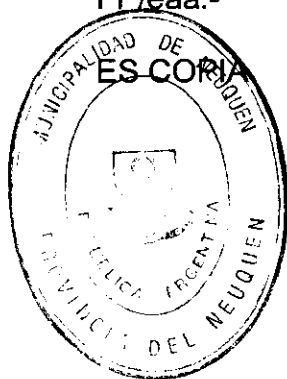
Artículo 1º) APROBAR el Plano que como **ANEXO I** forma parte integrante ----- de la presente Resolución y que delimita el espacio a ceder al Centro de Veteranos de Guerra "**MALVINAS ARGENTINAS**" conforme lo establece la Ordenanza N° 8753.-

Artículo 2º) FACULTAR a la Subsecretaría de Gestión Urbana a establecer ----- conjuntamente con los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra "**MALVINAS ARGENTINAS**" y representantes del Concejo Deliberante, las modalidades constructivas, materiales a emplear, mantenimiento y toda otra cuestión referente a la concreción del monumento solicitado.-


Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente

ARCHÍVESE.-

FP/ea.-



FDO) MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PARQUE CENTRAL

12.00

5.50

10.00

26.00

AV. OLASCOAGA

Arq. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Directora Gral. de Planeamiento
Municipalidad de Neuquén

FERNANDO PARELADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

PREDIO PARA MONUMENTO EX-COMBATIENTES